



SECRETARIA SALA LABORAL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por MANUEL JULIÁN MACÍAS RAMOS contra COLPENSIONES radicado único No: 08001310501520180035301 y RADICADO INTERNO 67.362 Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“...Barranquilla D.E.I.P., a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)”

RESUELVE:

PRIMERO: Modificar los numerales 3° y 4° de la sentencia apelada, en el sentido de:

“3°) Condenar a la Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones a pagar la pensión de invalidez a partir del 19 de octubre de 2015 en adelante, mientras subsista el derecho del demandante y a pagar el retroactivo pensional generado junto con las mesadas adicionales de junio de diciembre. Que el retroactivo causado desde el momento en que se reconoce la pensión de invalidez y actualizado hasta el 28 de febrero de 2022, junto con las mesadas adicionales de junio y de diciembre asciende a la suma de \$71.710.816,00, sin perjuicio de las mesadas y los reajustes anuales de ley que en el futuro se sigan causando.”

“4°) Autorizar a la Administradora Colombiana de Pensiones para que efectúe el correspondiente descuento del retroactivo de las mesadas pensionales del actor por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud que por ley debe sufragar el pensionado, con destino a la EPS en la que se encuentre afiliado, sin perjuicio de las mesadas que se sigan causando.”

SEGUNDO: Confirmar los demás numerales de la sentencia apelada.

TERCERO: Costas en esta instancia a cargo del apelante y a favor del demandante.

CUARTO: Por la Secretaría de la Sala Laboral, notifíquese esta sentencia por edicto a las partes y demás intervinientes, conforme a las directrices trazadas por Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia en el auto AL2550-2021 del 23 de junio de 2021, radicado 8962830

QUINTO: Oportunamente por la Secretaría de la Sala, devuélvase el proceso al juzgado de origen.

(FDO) CLAUDIA MARIA FANDIÑO DE MUÑIZ, JESUS RAFAEL BALAGUERA TORNE y EDGAR ENRIQUE BENAVIDES GETIAL ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (03) días, hoy veintinueve (29) de marzo del dos mil veintidos (2022), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).



**SECRETARIA SALA LABORAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA**

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy treinta y uno (31) de marzo del dos mil veintidos (2022), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

IMRA